

## Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 27 de Abril de 1979.-

158-79

Expte. nº 6.032/79

VISTO:

Estas actuaciones por las cuales el Departamento de Ciencias Tecnológicas solicita autorización para continuar con el dictado del Curso de POst-/ grado sobre "Termodinâmica Avanzada", a cargo del Profesor Titular Dr. Juan Carlos Gottifredi y que se iniciará en el mes de diciembre de 1978; teniendo en cuenta que el mismo se encuentra programado de acuerdo con las normas establecidas por la resolución nº 687/75 para Cursos de post-grados; atento a lo aconsejado por el Departamento de Ciencias Tecnológicas y en uso de las a tribuciones que le confiere el artículo 3º de la Ley nº 21.276,

## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

## RESUELVE:

ARTICULO 1º.— Autorizar al Departamento de Ciencias Tecnológicas a continuar con el dictado del Curso de POst—grado sobre el tema TERMODINAMICA AVANZADA que diera comienzo en el mes de diciembre de 1978 y que se desarrollará dentro de los siguientes lineamientos:

- 1) Tipo de Curso: de Post-grado.
- 2) Fines y objetivos: Aporte de los métodos que se disponen en la actualidad para la predicción del equilibrio de sistemas multicomponentes. Discusión de las principales teorías semiempíricas sobre las que se basan los métodos más usados para el cálculo de propiedades termodinámicas en el equilibrio. Análisis de los principales trabajos realizados últimamente sobre / el tema.
- 3) Contenidos del Curso: De acuerdo con el programa que corre a fojas 2 y 3.
- 4) Duración: 40 horas para el dictado de los aspectos básicos. Fuera del mismo los participantes realizarán una serie de ejercicios prácticos ejercitándose con los métodos descriptos.
- 5) Evaluación: Examen final sobre los métodos tratados.
- 6) Director del Curso: Prof. Titular Dr. Juan Carlos GOTTIFREDI.
- 7) Lugar de realización: Complejo Universitario "Gral. Don José de San Martín" Castañares.
- 8) Arancel: Fijar un arancel de \$10.000.= (DIEZ MIL PESOS) por concepto de / inscripción al Curso, el que deberá hacerse efectivo en Tesorería General de la Universidad. El comprobante que se expida por este concepto deberá ser agregado a la inscripción original y posteriormente a estas actuaciones.
- 9) Certificado: La Universidad otorgará el certificado de APROBACION del Cur so al participante que hubiere dado cumplimiento a lo indicado en el punto 5) precedente.



## Ministerio de Cultura y Educación .../// -2-

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

158-79

Expte. nº 6.032/79

ARTICULO 2º.- Convalidar las inscripciones y las sesiones de trabajo realizadas hasta la fecha, debiendo los alumnos participantes dar cumplimiento al punto 8) del artículo 1º de la presente resolución.

ARTICULO 3º.- Finalizado el Curso el Departamento de Ciencias Tecnológicas / procederá de acuerdo con lo establecido por el artículo 5º de la resolución nº 687/75.

ARTICULO 4º.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.

C. P. N. GUSTAVO E. WIERNA SECRETARIO ACADEMICO

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO

RECTOR